

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, AGOSTO 08 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.771.-I

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°06 de fecha 02-01-2013, y Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 31-12-2013, que aprueba Clausula anexa al contrato de trabajo.
- 3) Decreto Alcaldicio N°2.619 de fecha 29-07-2019, (y sus Adjuntos), que "Aprueba Incremento de Remuneraciones a los funcionarios que indica"
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08-08-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don JORGE EDUARDO SOTO LAGOS, XXXXXXXXXX, CHOFER DAEM PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación con la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del 01-07-2019, deberá cumplir las siguientes funciones adicionales a su contrato: "**Llevar agenda mensual con los registros de la mantención del vehículo a su cargo**", percibiendo por este concepto un incremento en sus remuneraciones de un 15.87% correspondiente a \$98.205 (noventa y ocho mil doscientos cinco pesos) imponibles.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo XXXXXX ítem XXXXXX Asignación XXXXXX

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/lvm



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 08 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y don **JORGE EDUARDO SOTO LAGOS**, R.U.T.:N [REDACTED] **CHOFER DAEM PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP**, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación a la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del **01-07-2019**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA : El trabajador se obliga y compromete a cumplir la función de **CHOFER DAEM PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP**; **Llevar agenda mensual con los registros de la mantención del vehículo a su cargo** y a realizar todas aquellas funciones que incidan directa o indirectamente con la naturaleza de su empleo.

CLAUSULA QUINTA : Por el trabajo realizado, el Empleador incrementará las remuneraciones del trabajador en 15,87% correspondiente a \$98.205 (noventa y ocho mil doscientos cinco pesos) imposables, quedando su Remuneración Bruta Mensual en \$716.794.- (setecientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos).

Previa Lectura se firma.



JORGE EDUARDO SOTO LAGOS
R.U.T.: 14.031.433-1
TRABAJADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)